

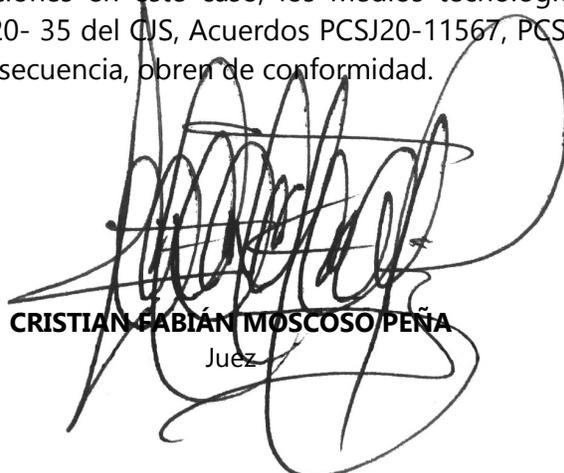
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Victoria Vargas Vanegas en representación de Sebastián Vivas Vargas
Demandado	Robert Vivas Montaña
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00265 00
Asunto	Indicar a la ejecutante
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en *052IncumplimientoCuota*, se DISPONE:

1.- Indicar a la ejecutante Sandra Victoria Vargas Vanegas en representación de **SEBASTIÁN VIVAS VARGAS** al correo electrónico svargas102014@gmail.com que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado inscrito; no obstante indicarle que como quiera que lo solicitado no es del resorte de la decisión adoptada por el Juzgado en audiencia del 16 de septiembre de 2021 (*043ActaAudiencia16092921*); luego, para lograr lo pretendido, debe acudir a las acciones legales o judiciales respectivas y solicitar asesoría a su apoderado judicial y no a este Despacho. **Comuníquesele.**

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
014 Del 25-02-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria